



DIRECTIVA OPERACIONAL (OD.ED.2018.03) COMUNICACIONES

1. Autoridad

1.1. Esta Directiva operacional (OD) fue promulgada por la Directora Ejecutiva.

2. Objetivo

2.1. El objetivo de esta OD es definir los principios de alto nivel y los roles y las responsabilidades principales con respecto a las comunicaciones internas y externas en UNOPS.

3. Fecha de entrada en vigor

3.1. Esta OD entrará en vigor inmediatamente.

[Firma suprimida]
Grete Faremo
Directora Ejecutiva



DIRECTIVA OPERACIONAL REF. OD.ED.2018.03 COMUNICACIONES

1. Introducción	3
2. Principios	3
3. Roles y responsabilidades	2



1. Introducción

- 1.1. Como órgano subsidiario de las Naciones Unidas, UNOPS tiene la responsabilidad de informar acerca de sus actividades en beneficio de los Estados Miembros y de las personas a las que representan.
- 1.2. La reputación de UNOPS es fundamental para que una parte interesada decida trabajar con la organización, lo que hace de ella un elemento importante. Es necesario que se promocionen las actividades y los conocimientos especializados de UNOPS, y que se proteja la reputación de la organización.
- 1.3. Igual de importante que es prestar servicios de calidad constante en toda la organización para promover y proteger la reputación de UNOPS, lo es gestionar dicha reputación, especialmente teniendo en cuenta el papel de la organización y su trabajo en entornos desafiantes.
- 1.4. Esto implica dirigirse simultáneamente a múltiples partes interesadas mediante una función de comunicación responsable de posicionar a toda la organización y de mantener una imagen y una identidad institucional coherentes.
- 1.5. Si bien se reconoce el papel en la esfera de la información pública y las comunicaciones del personal que no trabaja en el ámbito de la comunicación, deben respetarse algunos principios a la hora de comunicar y compartir información autorizada sobre UNOPS.
- 1.6. En este contexto, el objetivo de la presente OD es establecer principios de alto nivel relativos a las comunicaciones en UNOPS y referidas a ella, así como los roles y las responsabilidades a este respecto.

2. Principios

- 2.1. Únicamente el personal debidamente autorizado hablará de forma oficial en nombre de UNOPS, particularmente en los medios de comunicación.
- 2.2. Tanto al actuar a título profesional como a título personal, el personal de UNOPS debe regirse por las normas de ética, integridad y transparencia de las Naciones Unidas. También debe hacerlo al utilizar las redes sociales y, en particular, al compartir información autorizada sobre UNOPS.
- 2.3. El nombre y el logo de UNOPS deben utilizarse de conformidad con la Instrucción operacional (OI) promulgada al respecto en virtud de la presente OD. En especial, a menos que se indique lo contrario, debe utilizarse el acrónimo "UNOPS" al hacer referencia a la organización.
- 2.4. UNOPS reconoce que la rendición de cuentas y la transparencia son fundamentales para llevar a cabo su mandato como parte integral del sistema de las Naciones Unidas.



- 2.5. Como organización que administra fondos públicos y es responsable directamente ante el órgano ejecutivo y sus asociados, UNOPS se compromete a operar de manera abierta y transparente, y adoptará políticas efectivas para garantizar que la información pertinente esté disponible y sea accesible.
- 2.6. UNOPS se compromete a facilitar información institucional en su página web en español, francés e inglés, así como en otras lenguas en aquellos casos en que sea pertinente, en función de la disponibilidad presupuestaria y de las prioridades institucionales y estratégicas. No obstante, no toda la información que se publique se traducirá.
- 2.7. UNOPS también debe establecer comunicaciones eficaces en caso de crisis para controlar y mitigar el riesgo para la reputación de UNOPS en situaciones críticas.
- 2.8. Las comunicaciones de UNOPS deben transmitirse a través de diferentes medios y adaptarse a audiencias específicas en función del tema y de los objetivos.
- 2.9. Tanto la audiencia externa como interna determinarán la función de las comunicaciones en UNOPS
- 2.10. En consonancia con las ambiciones estratégicas, las comunicaciones externas deben aumentar la visibilidad de la organización a través de la promoción de sus actividades y conocimientos especializados.
- 2.11. Las comunicaciones internas desempeñan una función de coordinación y deben promover el entendimiento común en toda la organización y así contribuir a que el personal trabaje conjuntamente en la implementación del Plan Estratégico de UNOPS.

3. Roles y responsabilidades

- 3.1. Todo el personal de UNOPS tiene la responsabilidad de promover y proteger la reputación de la organización de conformidad con las políticas y los planes estratégicos y de comunicación de UNOPS.
- 3.2. En particular, el Director del Grupo de Comunicaciones (CG) tiene la responsabilidad de:
 - Desarrollar e implementar estrategias de comunicación interna y externa eficaces para promover las actividades y los conocimientos especializados de UNOPS en virtud del Plan Estratégico de UNOPS.
 - Promulgar las OI necesarias para aplicar la presente OD, en particular en lo relativo a las relaciones con los medios, el uso oficial del logo de UNOPS, las redes sociales y las comunicaciones en caso de crisis.